



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 24 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.04.2023 16:34:29 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000563-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 122-2023-CE-PJ, de fecha 4 de abril del 2023.
- Oficio Circular N° 0004-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del 13 de abril de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante resolución administrativa de Vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió entre otras medidas:

**Artículo Primero.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), dispongan lo necesario a fin que en el presente año, las áreas responsables de cada Corte Superior, desde la emisión de la presente resolución administrativa, realicen las actividades, de acuerdo al cronograma indicado, y cuyo plan detallado está contenido en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, en coordinación con la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, efectúen las conciliaciones correspondientes a efecto de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**Artículo Tercero.-** Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las resoluciones administrativas pertinentes disponiendo anualmente las acciones administrativas necesarias a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, a efecto de que se remitan a sus respectivas Presidencias de Corte Superior, en el primer trimestre de cada año, la relación de expedientes pendientes de ejecución de esta subespecialidad laboral, las cuales deben ser remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años. (...). [Cursiva nuestra]

**SEGUNDA:** Mediante oficio circular de Vistos, la Oficina de Productividad Judicial solicita a este despacho que se emita la respectiva resolución administrativa a efectos que las áreas tenga conocimiento de la medidas administrativas dispuestas





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

para dar cumplimiento al plan de actividades para impulsar el cumplimiento de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, de dichos procesos dentro de los plazos establecidos.

**TERCERA:** En virtud a la política institucional de descarga procesal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dictado diversas medidas administrativas orientadas a impulsar la celeridad y eficiencia en las dependencias del Poder Judicial; por lo que, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección; en tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

### III. **DECISIÓN:**

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 122-2023-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en consecuencia, se dispone las siguientes medidas administrativas:

- a) Los Órganos Jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), deberán proceder a ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - *Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)* - que forma parte integrante de la presente resolución, siendo responsabilidad del secretario técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, realizar el seguimiento y debido cumplimiento de lo dispuesto.

- b) El responsable del Área de Estadística deberá realizar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - *Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)*; asimismo, deberá efectuar las conciliaciones correspondientes a efectos de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).
- c) El secretario técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial deberá realizar el seguimiento respectivo, a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, información que deberá ser remitida al despacho de la presidencia de Corte, en el primer trimestre de cada año, lo cual, a su vez serán remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el secretario técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa, a efectos de impulsar la ejecución de los procesos de la referida subespecialidad laboral ante las diferentes entidades públicas.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, ODECMA, a la Comisión Distrital de Productividad Judicial, Gerencia de Administración Distrital,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, responsable de Estadística, órganos jurisdiccionales involucrados de las diferentes instancias, Administración del Módulo Laboral y Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

